INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION 1030 DE 2021

(19 OCT 2021)

"Por la cual se conceden vacaciones, se ordena su pago, se concede descanso remunerado y se realiza una asignación de función"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de las facultades conferidas en los literales p) q) y m) del artículo 1º de la Resolución 0943 de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que según la programación consolidada por el Grupo de Gestión del Talento Humano, la servidora pública **MARÍA ISABEL BERMÚDEZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.217.214, quien labora en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, debe disfrutar vacaciones correspondientes al período cumplido del 10 de julio de 2020 al 09 de julio de 2021, las cuales se concederán a partir del 29 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2021, inclusive.

Que la servidora pública antes mencionada, adquirió el derecho al período de vacaciones por haber laborado durante un año de manera continua al servicio de la entidad y para efectos de dicho cómputo, se descontaron las licencias no remuneradas concedidas y/o las sanciones en su contra.

Que el artículo 6° de la Resolución 422 de 2018, señala:

"(…)

Con base en lo pactado en el artículo 22 del Acuerdo Sindical suscrito el día 21 de septiembre del año 2017, se concederá por una vez en el año, un día de descanso remunerado para los empleados del INS, que lleven 10 años o más de servicio en la entidad.

De la misma manera, se concederán dos días de descanso remunerado, a aquellos empleados que lleven 20 años o más al servicio del INS, previa solicitud a la Secretarla General a través del medio establecido por la entidad.

Parágrafo: Ambos descansos renumerados, se sumarán a los días de disfrute de las vacaciones.

(…)"

Que dado que la servidora pública **MARÍA ISABEL BERMÚDEZ FORERO**, lleva más de diez (10) años de servicio en el Instituto Nacional de Salud, se concederá el día 21 de diciembre de 2021 como descanso remunerado.

Que mediante el artículo tercero de la Resolución No. 192 del 27 de febrero del 2020, la servidora pública **MARÍA ISABEL BERMÚDEZ FORERO** fue designada como Coordinadora del Grupo de Banco de Sangre de la Dirección de Redes en Salud Pública, razón por la cual durante su periodo vacacional se hace necesario asignar dicha coordinación a la servidora pública **ANDREA MAGALY HERRERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.770.746, quien labora en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17.

"Por la cual se conceden vacaciones se ordena su pago, se concede descanso remunerado y se realiza una asignación de función"

Que se garantiza el pago de las vacaciones, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30621 de 2021. El pago estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1. Conceder y ordenar pagar a partir del 29 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2021, inclusive, quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública **MARÍA ISABEL BERMÚDEZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.217.214, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, por servicios prestados entre el 10 de julio de 2020 al 09 de julio de 2021.

Artículo 2. Conceder el día 21 de diciembre de 2021, como descanso remunerado, con fundamento en lo establecido en con fundamento en lo establecido en la Resolución 422 de 2018.

Artículo 3. Asignar a partir del 29 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2021, inclusive, la Coordinación de Grupo de Banco de Sangre de la Dirección de Redes en Salud Pública a la servidora pública **ANDREA MAGALY HERRERA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.770.746, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 4. Reconocer y ordenar el pago a partir del 29 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2021, inclusive, del veinte (20%) mensual adicional al valor de la asignación básica del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 que ocupa la servidora pública **ANDREA MAGALY HERRERA HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 65.770.746, por concepto de coordinación.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las interesadas.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 OCT 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SECRETARIO GENERAL,

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN

Proyectó: Laura Milena Chinchilla Arévalo – Técnico Operativo -Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó : Diana Rocío Rojas Lasso – Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Dary Morales – Profesional Especializado Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Beatriz Díaz Aristizabal –Contratista – Secretaria General.